

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 226/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio SALJ/LXVII/DJ/7796/2023 y anexo de quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	002553
2. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002440

Las primeras documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintidós de enero del año en curso y recibidas el dos de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que la segunda documental fue recibida el dos de los actuales en la citada Oficina. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Informe. Agréguese al expediente el oficio y el anexo del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del **Poder Legislativo** de la referida entidad federativa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y constancias. Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañó al oficio de cuenta; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Vista. Con copia simple del informe dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que **el anexo presentado queda a disposición de las partes** para consulta en la Sección de

¹ **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:

(...)

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte.

(...).

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.**

Revocación y designación de delegada. En otro orden de ideas, agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca **delegadas**, lo anterior con apoyo en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **799/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b d7 50 2b f7 3e 68 34 db 3e c9 18 88 2b a2 8d a8 7b 9b 21 5d 87 3a 56 48 35 40 c2 21 96 4f 32 c6 07 5a 4c 09 5f f3 ac 53 61 57 0c 35 72 1b 45 18 c4 98 8f 5d dc c9 ca 41 5b 31 27 62 00 69 82 b8 b2 ec fd 7a 15 88 0c 00 ad d2 e0 6e e8 b1 ca 8b f1 94 ef d1 a7 66 77 0f fd 7e 5d ae cb 13 2f 8d 87 5f 04 34 bf 96 2b 44 09 1d 9e 15 5d 86 05 aa b5 24 90 80 42 d1 2e 36 9c 4c 09 dc 83 d8 e3 3c 0f 53 e7 d7 de c1 fa 3b 44 5e 26 1e 67 c4 a9 00 d7 50 81 09 a3 97 51 ef 8a 97 cf a1 2f f9 b1 ab e2 31 df ce 2e 3b e3 3c 8b 28 12 82 36 cf 1a 1f 05 51 d6 b3 20 e4 aa 35 44 1c 61 0c 2d a5 88 c6 7c fa 62 a8 47 b4 ee 6f d3 c0 87 06 b4 c0 5f d5 c5 fc 54 8b 45 8a e9 2a d5 44 5e 38 a3 9d 1d 8b 70 6d a6 3e bc 4c cf 1c 29 43 d6 9f 0a 28 2a 00 0a a8 f2 b2 22 5e 8f 1b 29 28 2c dd 71 28 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6746661			
	Datos estampillados	46F6A947DBC41197B2874AB548C14093DAAFFA540DEC29F9743137CD7D8A83D0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 e0 c1 db c8 aa 59 b8 48 aa 60 a8 a2 6a 09 57 4b 54 7e 81 55 de 1e f3 f0 7f b2 0b 2c f3 14 4b 2a f1 9f f5 6f 74 96 b2 8a 04 bc d9 bf f3 78 bd 20 ff 7e 62 ee 3a 82 b1 16 6a 30 bd 9e 68 98 5e 56 6d c9 54 e4 de 9f 52 9e 80 d3 a5 95 59 01 8e c8 28 98 e1 68 27 c5 96 1e 2b 39 4e 7e 46 0a 07 40 c0 f7 fb 48 f0 4c 2f c8 f6 5d aa a2 f9 ec 0a be da 4c 06 4f 68 c4 39 7d 3d 0c 56 9b 44 97 28 4d 44 a9 a7 c4 62 20 4e b1 16 63 10 2d df f4 f7 92 66 32 4b 69 bb 39 3a 00 3a fe ee 2b d5 96 48 91 98 fb 81 f9 3f ff 10 e9 54 1a 7f fb de 63 eb 2d 75 52 7e ba a9 8d 2f 94 ec d6 d1 b2 41 77 0d 75 d3 5f c7 4f 9c 12 b6 2c ff 8a 9b cd 15 bd 03 06 a9 b8 59 02 26 f6 9a 62 3c a1 c1 09 8d c2 03 38 b2 c4 07 3c 24 9b 87 76 7e ae 7f 22 f9 53 10 bf f6 b4 8f 9a 0c 70 f5 11 76 37 ee 73 a2 21 7b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6730166			
	Datos estampillados	B6E8298E3E9129FA612F20FEEA72AD0E50AD9BB627E91578189EFB8FA203FBD1			